

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN VIRTUAL ORDINARIA 1434-2020

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES
CELEBRADA EL DÍA CUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2020. SE DA INICIO A LA SESIÓN
VIRTUAL A LAS NUEVE DE LA MAÑANA.

MIEMBROS ASISTENTES

MAE. Sonia Acuña Acuña, Vicepresidenta
Dra. Lady Meléndez Rodríguez
Dr. Julio César Calvo Alvarado

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Presidente
MBA. Arturo Jofré Vartanián
M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado

MIEMBROS AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

Ing. Walter Bolaños Quesada

M.Sc. Francisco Sancho Mora

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva.

MAP. Angélica Cordero Solís, Coordinadora Secretaría, Consejo Nacional de Acreditación.

Licda. Kattia Mora Cordero, Abogada.

INVITADOS ESPECIALES

MAP. José Miguel Rodríguez García, Gestor de Evaluación y Acreditación.

***Los asistentes se encuentran conectados virtualmente desde sus casas de habitación, debido a la emergencia nacional.**

El Presidente indica que se están realizando las sesiones virtuales atendiendo la Directriz No. 073-S-MTSS y el Acuerdo del artículo 4 de la Sesión 1388-2020 del 10 de marzo, esto debido al estado de emergencia nacional.

Artículo 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1434.

El presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1434, solicitan pasar el punto 4.3 antes del 4.2 y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1434. 2. Revisión y aprobación del acta 1433. 3.Informes. 4.Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 47. 5.Revisión del Informe del Recurso de Reconsideración del Proceso 30. 6.Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 120. 7.Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 130. 8.Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 63. 9.Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso PGR-03. 10.Cronograma del Proyecto del Modelo de Acreditación de Carreras de Grado.

Artículo 2. Revisión y aprobación del acta 1433.

Se aprueba el acta 1433.

Artículo 3. Informes.

De la Presidencia:

Informa que:

- El miércoles 02 del presente mes, participó en la entrega de los certificados de acreditación en la Universidad Estatal a Distancia en una actividad muy emotiva, en la sala estuvo el señor Rector, la Directora del IGESCA y mi persona, además participaron vía videoconferencia estudiantes, funcionarios y demás directores.
- Indica que la carta a la Contraloría General de la República se envió el miércoles 02 de setiembre y ya dieron por recibida la nota. Y el oficio para la auditoría interna se envió el jueves 03 de setiembre y ya el auditor confirmó su recibido.

- Agrega que recibió dos acuerdos del CONARE el jueves por la tarde, uno con respecto al acuerdo de la Comisión de Vicerrectores de Docencia, solicitando una prórroga en los diferentes procesos de acreditación y el otro acuerdo es la Resolución del Órgano Director, donde se dio por finalizado el mismo. Los dos acuerdos se estarán enviando a los Miembros del CNA cuando finalice la sesión.

Artículo 4. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 47.

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, y la revisión del Compromiso de Mejoramiento (CM) durante la evaluación externa.

CONSIDERANDO QUE:

1. La misión del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
2. Según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

1. Acreditar la carrera de Bachillerato en Ingeniería en Electrónica, Licenciatura en Ingeniería Electrónica en Automatización y Licenciatura en Ingeniería Electrónica en Telecomunicaciones de la Universidad Latina de Costa Rica, Sede Heredia, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 04 de setiembre de 2024.
2. Manifiestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de Electrónica, contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
3. Indicar a la carrera que debe incluir en el Compromiso de Mejora los compromisos del proceso anterior que nos fueron cumplidos, los cuales deben ser solventados en los primeros dos años, además, incluir los siguientes puntos.
 - Revisión del Plan de estudios de la Carrera, en sus tres componentes principales: fundamentación, malla curricular y perfil de egreso para que quede explícito el vínculo con el contexto.
 - Establecer y desarrollar una política de contratación del personal académico que permita la realización de planes y programas de investigación aplicada, así como, la sistematización de prácticas académicas del estudiantado y la extensión docente.
 - Desarrollar planes y programas de investigación y sistematización de experiencias, de estudiantes y docentes, ligadas a instituciones y organizaciones públicas y privadas nacionales o internacionales. Cuyos productos finales sean la publicación de artículos en revistas indexadas.
 - Valorar, actualizar y remozar el equipo tecnológico del área de telecomunicaciones.
 - Revisar y actualizar el Plan Estratégico de acuerdo con los resultados de la autoevaluación y la evaluación externa de pares.
 - Implementar actividades anuales de actualización profesional y seguimiento de personas egresadas de la Carrera.
4. Motivar a la carrera para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento para garantizar su logro en el plazo previsto. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
5. Comunicar a la carrera que:

- Deberá presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 04 de setiembre de 2022. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.
 - Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
 - Para efectos de una nueva acreditación la carrera podrá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 04 de junio de 2023.
 - La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
6. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

Capítulo II, punto 2.5.2: “Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuales se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados”.
 7. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de estas carreras debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
 8. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
 9. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
 10. Solicitar a la carrera el Compromiso de Mejoramiento Final e incorporarlo al expediente de la carrera para el seguimiento de medio período.
 11. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

La M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén desea que se haga un estudio de cumplimiento de criterios y conocer el cumplimiento en las universidades. Normalmente los principales problemas de las universidades son el plan de estudios y la gestión de la carrera. Y con un estudio como este se conocería el cumplimiento de las mismas. Agrega que es importante incluir investigación y extensión universitaria.

Artículo 5. Resolución del Informe del Recurso de Reconsideración del Proceso 30.

Se reciben los Informes de las revisoras externas que analizan los argumentos planteados en el Recurso de Reconsideración del Proceso 30, así como el insumo técnico realizado por la gestora de acreditación encargada del proceso.

CONSIDERANDO QUE:

1. La misión del SINAES es fomentar la calidad de la educación superior costarricense y contribuir eficazmente al logro y observancia de los principios de excelencia académica en el quehacer docente de las instituciones costarricenses de educación superior.
2. La solicitud de reconsideración presentada por la carrera del Proceso 30, contra el acuerdo CNA-068-2020, artículo 4, tomado por el Consejo en la sesión celebrada el 17 de abril del 2020, Acta 1397-2020, referente al proceso de acreditación de la carrera del Proceso 30, por parte del Rector, como representante legal de la Universidad.
3. Los atestados del recurso de reconsideración presentados en oficio del 08 de mayo de 2020, suscrito por el rector de la Universidad.
4. Los informes de los revisores externos del recurso de reconsideración del acuerdo CNA-068-2020, artículo 4, tomado por el Consejo en la sesión celebrada el 17 de abril del 2020, Acta 1397-2020.

SE ACUERDA

1. Mantener el acuerdo CNA-068-2020, artículo 4, tomado por el Consejo en la sesión celebrada el 17 de abril del 2020, Acta 1397-2020.
2. Instar a la carrera del Proceso 30 a solventar las debilidades señaladas por los evaluadores externos y revisores del recurso de reconsideración, en el periodo que tienen para presentar el Informe de Logros del Proyecto Especial de Mejoras (ILPEM).

La Dra. Lady Meléndez Rodríguez vota en contra de mantener el acuerdo en tanto considera que la Carrera merece ser reacreditada por las siguientes razones:

- Esta carrera constituye la base de otras carreras acreditadas en la UNED, como son Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de las Ciencias e Informática Educativa, recientemente reacreditadas por tercera vez, por lo que no acreditarla parece un contrasentido. A lo que es necesario agregar que los tres pares evaluadores del proceso de autoevaluación para reacreditación recomendaron acreditar la carrera y que las condiciones por las que doña Sonia Acuña dice que se le otorgó el acuerdo en diferido no aparecen ni en el informe que se enviara a la carrera ni en el Acta de la sesión de referencia.
- Los informes de las evaluadoras son inconsistentes entre sí y el de la señora Chaves es impreciso y superficial mientras que el de la señora Tenutto muestra haber hecho una indagación detallada y profunda, que la llevó corroborar que existía evidencia en todos y cada uno de los puntos de descargo emitidos por la UNED. No obstante, las recomendaciones del informe de la señora Tenutto no son consecuentes con su análisis y la firma parece recortada y pegada de otro documento, lo que le permite dudar de que estas recomendaciones puedan ser realmente consignadas a esta evaluadora.
- El contenido de las recomendaciones presentadas por la gestora de evaluación para la toma de acuerdo no es, ni por poco, suficientes para no dar la acreditación y, prueba de ello, es que esta condición ha sido otorgada a otras carreras que presentan mayores dificultades que la presente; por lo que considera trato desigual el hecho de que se niegue la acreditación.

La M.Sc. Laura Ramírez Saborío explica que la recomendación que se indica en el insumo técnico es el resultado de lo expresado en los informes individuales de cada revisora y aparece también en el reporte conjunto que ellas realizan.

La M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén desea que conste en actas su voto negativo, debido a que la decisión diferida ratificada por las evaluadoras se basa en las debilidades de los criterios relacionados con la evaluación del desempeño docente, la actualización del proyecto educativo institucional, articulación del currículo con las demandas del contexto y la planificación estratégica han sido debilidades también señaladas en otras carreras a las cuales se les ha otorgado la acreditación.

El MBA Arturo Jofré Vartanián indica que los evaluadores externos de esta carrera de la UNED, sugieren la acreditación al Consejo Nacional de Acreditación del SINAES. El Consejo decidió no acreditar la carrera (la acreditación requiere 6 votos de un total de 8 integrantes). Enseguida, se votó entre dos opciones: no acreditarla o diferir la decisión. El Consejo decidió otorgar la Decisión Diferida, es decir, se le otorga a esta carrera un máximo de 18 meses para que presente el plan de mejoramiento de las debilidades señaladas por los evaluadores y el Consejo. Durante estos 18 meses la carrera continuará acreditada. Sin embargo, el Rector de la UNED ha solicitado la reconsideración a la decisión del Consejo, lo que es pertinente. El Consejo, siguiendo el protocolo normal, nombra a dos profesionales expertas en educación (Marta Alicia Tenutto Soldevilla de Argentina y Urania Chaves Murillo de Costa Rica) para que analicen la situación y den su opinión al Consejo. Las dos profesionales señalaron que consideraban correcta la decisión del Consejo, es decir, la Decisión Diferida, lo que implica que la carrera no pierde su acreditación y tiene más de un año para mejorar las debilidades de la carrera.

Artículo 6. Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 120.

CONSIDERANDO:

1. Los currículos vitae de los candidatos a Evaluadores Externos para el Proceso 120.
2. La preselección realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA

1. Nombrar a la Dra. Patricia Landázuri, de Colombia, como evaluadora internacional del Proceso 120.
 2. Nombrar a Dr. Carlos González Correa de Chile, como evaluador internacional del Proceso 120.
 3. Nombrar al Dr. José Rodrigo Rojas Morales, de Costa Rica, como evaluador nacional del Proceso 120.
 4. Se designan los siguientes suplentes de los evaluadores internacionales para el Proceso 120, en el siguiente orden de preeminencia:
 - Dr. Jorge Fennuci de Argentina
 - Dra. María Inés Vera Junemann, de Chile
 - Dra. Alba Marina Cortés Prado de Colombia
 - M.Sc. Alvar González Christen de México
 5. Se designan los siguientes suplentes de los pares evaluadores nacionales para el Proceso 120, en el siguiente orden de preeminencia:
 - Dr. Jenny Reynolds Vargas de Costa Rica
 - M.Sc. Paola Gastezzi Arias, de Costa Rica
 - Dra. Karol Granados Blanco, de Costa Rica
 - Dr. Luis Felipe Somarribas Patterson de Costa Rica
3. Acuerdo firme.

Artículo 7. Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 130.

CONSIDERANDO:

1. Los currículos vitae de los candidatos a Evaluadores Externos para el Proceso 130.
2. La preselección realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA

1. Nombrar a Ph.D. Fernando Martínez Martínez, de España, como par evaluador internacional del Proceso 130.
2. Nombrar al Ph.D. Jose Luis Mora, de México, como evaluador internacional del Proceso 130.
3. Nombrar a la M.Sc. Beatriz Badilla Baltodano, de Costa Rica, como evaluadora nacional del Proceso 130.
4. Se designan los siguientes suplentes por orden de preminencia de los evaluadores internacionales para el Proceso 130:
 - Ph.D. Antonio Sánchez Pozo, de España.
 - Ph.D. Marcela Raquel Longhi, de Argentina.
 - M.Sc. Adriana Patricia Acuña Johnson, de Chile
 - Ph.D. Santiago Daniel Palma, de Argentina.
 - Ph.D. Aldo Álvarez Risco, de Perú.
 - Ph.D. Helgi Jung Cook, de México.
5. Se designan los siguientes suplentes por orden de preminencia del evaluador nacional del Proceso 130:
 - MBA. José Miguel Chaverri Fernández, de Costa Rica
 - M.Sc. Marisol Flores Campos, de Costa Rica
3. Acuerdo firme.

Artículo 8. Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 63.

CONSIDERANDO:

1. Los currículos vitae de los candidatos a Evaluadores Externos para el Proceso 63.
2. La preselección realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA

1. Nombrar al Dr. Juan Carlos García Codrón, de España, como par evaluador internacional del Proceso 63.
2. Nombrar al Dr. Hidalgardo Córdova Aguilar de Perú, como par evaluador internacional del Proceso 63.
3. Nombrar a Edgar Espinoza Cisneros, como par evaluador nacional del Proceso 63.
4. Se designan los siguientes suplentes por orden de preminencia de los evaluadores internacionales para el Proceso 63:
 - Álvaro Sánchez Crispín, de México
 - Glaucio José Marafón, de Brasil
 - Roberto Bustos Cara, de Argentina
 - Delfina Trinca Figuera, de Venezuela
 - José Luis Cadena Montenegro, de Colombia
 - Agustín Olmos Cruz, de México
 - Luis Carlos Jiménez Reyes, de Colombia
 - Sebastien Velut, de Francia
 - Jorge Villadiego Lorduy, de Colombia
 - Pedro Delfin Infante, de Venezuela
 - M.Sc. Orlando José Cabrera Viña, de Venezuela
5. Acuerdo firme.

Artículo 9. Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso PGR-03.

CONSIDERANDO:

1. Los currículos vitae de los candidatos a Evaluadores Externos para el Proceso PGR-03.
2. La preselección realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA

1. Nombrar al M.Sc. Carlos Cascante Segura, de Costa Rica, como evaluador nacional del Proceso PGR-03.
2. Nombrar como suplente al Dr. Manuel Fernando Hidalgo Flores de Costa Rica.
3. Acuerdo firme.

El MAP. José Miguel Rodríguez García, ingresa a las 10:25a.m.

Artículo 10. Cronograma del Proyecto del Modelo de Acreditación de Carreras de Grado.

El Presidente le da la bienvenida al MAP. José Miguel Rodríguez García y lo invita a presentar la propuesta de normativa para la autorización de agencias y reconocimiento de la acreditación de la calidad a la educación superior en Costa Rica.

El MAP. José Miguel Rodríguez García indica que para la formulación de una propuesta de planificación del tiempo del proyecto, el análisis de las tareas se concentró en la primera etapa de todo el proyecto; el cual implica el abordaje de los paquetes de trabajo requeridos hasta la finalización del “Modelo de grado” y la “Guía de Acreditación”, etapa que integra además la revisión del “Proceso de afiliación”, el análisis del “Reconocimiento de acreditaciones” y la definición de un “Nuevo perfil de evaluadores”.

Agrega que para la propuesta se desagregaron los paquetes de trabajo en actividades específicas y se propone un tiempo estimado. Es importante tener presente que ninguna de las tareas se encuentra en un estado inicial, en muchos de los casos se cuentan con propuestas en proceso de revisión. En este sentido, las asignaciones de las tareas se mantienen en las personas que están trabajando en estas propuestas, con el fin de darle continuidad y consistencia interna al trabajo realizado.

Todos los productos de la División de Evaluación y Acreditación, si bien son formulados por uno o más funcionarios, han sido sometido a consulta por el conjunto de los funcionarios de la DEA y en otros casos se solicitó además la revisión de otras áreas de la institución antes de ser presentado al Consejo del SINAES.

La planificación de esta primera etapa del proyecto fue alimentada por un software para la gestión de proyectos. En él se puede observar el desglose de tareas y tiempos propuestos para el proyecto con un mayor detalle.

Finalmente el MAP. José Miguel Rodríguez García presenta el cronograma con el desglose de actividades, tareas y la duración propuesta.

Se genera un espacio de comentarios y consultas por parte de los Miembros del Consejo Nacional de Acreditación que son atendidas por el MAP. José Miguel Rodríguez García. Le solicitan unos ajustes en las fechas, para ser aprobado en una próxima sesión.

El Presidente menciona que tendrá un reunión con el MAP. José Miguel Rodríguez García y la Directora Ejecutiva, para preparar un cronograma que incluya los avances presentados en esta ocasión, de manera que el Consejo tenga suficiente tiempo para revisar, analizar y analizar lo documentos que se le presenten.

El Presidente, la Directora Ejecutiva y los miembros del CNA agradecen la presentación.

El MAP. José Miguel Rodríguez García, se retira a las 12:10p.m.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y VEINTE DE LA TARDE.

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte
Presidente

MAP. Ma. Angélica Cordero Solís
Coordinadora Secretaría CNA